

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				N°361 del 2 de agosto de 2024		
CONTRATISTA:				CARLOS JESÚS CARRILLO GARCÍA		
Nit o C.C. No.				88.232.563		
CONCEPTO:				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROCESO GESTIÓN PRODUCCIÓN COMO GENERADOR DE CARACTERES DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 00073 DEL FUTIC.		
VALOR INICIAL				\$12.500.000		
VALOR ADICIONAL						
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				\$0.00		
PAGO ANTICIPADO (XXX%):				\$0.00		
PLAZO INICIAL:				Cinco (5) meses		
PLAZO ADICIONAL:				N.A.		
SUPERVISOR:				LINA VANESSA RAMÍREZ GAMBOA		
FECHA DE INICIACION:				02 de agosto de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				30 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:				Floridablanca		
OFICINA GESTORA:				Producción y programación		

En Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **LINA VANESSA RAMÍREZ GAMBOA**, en calidad, de supervisor del contrato y **CARLOS JESÚS CARRILLO GARCÍA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Canal TRO y Carlos Jesús Carrillo García se suscribió el contrato N°361 del 2 de agosto de 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROCESO GESTIÓN PRODUCCIÓN COMO GENERADOR DE CARACTERES DEL PROYECTO ORIENTE NOTICIAS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN 00073 DEL FUTIC.
- Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato **N°361 del 2 de agosto de 2024**, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
- Que se verificó por parte de la Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, procede a liquidarlo.
- Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue por valor de \$12.500.000= equivalente al 100 % del valor total del contrato.
- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$12.500.000	\$12.500.000
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$0	\$0
ANTICIPO INICIAL		
PAGO ANTICIPADO		
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$2.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$2.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE		

	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO	Código: A-GJ-P03-M01-F02
		Versión: 01
		Fecha: 2-09-2024

SUPERVISION PARCIAL 3		\$2.500.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL 4		\$2.500.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$2.500.000
SALDO A FAVOR DEL CANAL TRO		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SUMAS IGUALES	\$12.500.000	\$12.500.000

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2409071	10-09-2024	Acta 001 – 02 de agosto al 01 septiembre de 2024	\$2.500.000	FUTIC
2410099	15-10-2024	Acta 002 – 02 de septiembre al 01 octubre de 2024	\$2.500.000	FUTIC
2411137	18-11-2024	Acta 003 – 02 de octubre al 01 de noviembre de 2024	\$2.500.000	FUTIC
2412082	10-12-2024	Acta 004 - 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2024	\$2.500.000	FUTIC
EN PROCESO	EN PROCESO	Acta final – 02 al 30 de diciembre de 2024	\$2.500.000	FUTIC

7. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
8. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue cumplido hasta el día 30 de diciembre de 2024.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **Nº361 del 2 de agosto de 2024**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Canal Regional del Oriente TRO efectúe el último desembolso por valor DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **Nº361 del 2 de agosto de 2024**, comprometiéndose a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los **30 días del mes de diciembre de 2024**.


LINA VANESSA RAMÍREZ GAMBOA
SUPERVISOR CONTRATO


CARLOS JESÚS CARILLO GARCÍA
CONTRATISTA

Proyectó: Carlos Carillo- Contratista
Aprobó: Lina Ramírez – Directora de Producción y Programación